

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1724, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

G. O. Nº 6797, del 29 de Mayo de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1724.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 20 de abril del año 1948, y que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION Nº 12/48.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO.**

en virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el señor doctor Manuel Alvarez Sánchez, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 23736, serie 1a., con sello de Rentas Internas Nº 16052, para el año 1948, se dirigió al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en solicitud de que le fueran vendidos 4,940.04 M2 de terreno comprendidos en la manzana ubicada dentro de la parcela Nº 6, reformada, porción A, del Distrito Catastral Nº 4, de este Distrito de Santo Domingo. Estos terrenos baldíos se encuentran situados en el Barrio Obrero, de esta ciudad, y tienen los siguientes linderos: al norte, calle Nº 20; al Sur, calle Nº 18; al este, calle Nº 31 y al oeste, calle Nº 33;

CONSIDERANDO, que dicha extensión de terrenos pertenecen al Distrito de Santo Domingo, según consta en el Certificado de Títulos del Departamento Sur Nº 18631, de fecha 20 de marzo de 1948;

CONSIDERANDO que la Comisión de Hacienda de este organismo ha rendido un informe favorable a la solicitud antes señalada y termina opinando que el valor estipulado en

RD\$0.20 el metro cuadrado para la compra de estos terrenos lo considera justo y beneficioso, ya que representa un aumento considerable en el precio por el cual fueron adquiridos anteriormente dichos terrenos;

CONSIDERANDO, que en la Resolución N° 4/48, de fecha 20 de febrero del 1948, la cual fué aprobada por la N° 1659 de la Cámara de Diputados, promulgada en fecha 6 de marzo de 1948, no se hizo figurar la cantidad de 4.940.04 M2, solicitados en venta, sino la de 4.000.63 M2.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones que le confiere el párrafo 7 del Art. 20 de la ley N° 996, de Organización del Distrito de Santo Domingo.

R E S U E L V E :

Art. 1°— Autorizar, como por la presente autoriza, vender al señor doctor Manuel Alvarez Sánchez, cuyas generales constan más arriba, mediante el pago de RD\$187.88 o sea al precio de RD\$0.20 el metro cuadrado, la porción restante del terreno comprendido dentro de la Manzana N° 1117 del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, porción que tiene un área de 939.41 M2.

PARRAFO:— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo queda expresamente autorizado para suscribir y gestionar todo lo concerniente a la venta antes indicada.

Art. 2°— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para los fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio de Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 del mes de abril del año 1948, 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.— Modesto E. Díaz, Presidente.— Arturo Bonetti, Secretario.— CERTIFICO que la presente copia es fiel y conforme a su original, el cual obra en los archivos a mi cargo.— Arturo Bonetti, Secretario”.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo de acuerdo con su Resolución de fecha 20 de abril de 1948, a vender al señor doctor Manuel Alvarez Sánchez al precio de RD\$0.20 el metro cuadrado, una porción de terreno comprendido dentro de la Manzana N° 1117, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, con un área de 939.41 M2, por la suma de ————— RD\$187.88.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. C. Peña Morros.

Milady Félix de L'Official,
Secretaria ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1725, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble por el Ayuntamiento de la Común de Miches.— G. O. Nº 6797, del 29 de Mayo de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1725.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Miches, en fecha 17 de abril del año 1948, y que copiada a la letra dice así:

“Nº 106.

CONSIDERANDO: que el señor Evaristo Julio Amparo, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 467 serie 29, se dirigió en fecha diecisiete de abril del presente año, a este Hon. Ayuntamiento, en solicitud de que le sea vendida al precio de veinticinco centavos el metro cuadrado, una porción de terreno dentro de la parcela Nº 1 del D. C. Núm. 48/1., con las colindancias siguientes: Norte: casa de Julia de León, Sur: calle “San Antonio”, Este: calle “26 de Febrero”, Oeste: terrenos del Egido, con nueve metros de frente por quince de fondo;

CONSIDERANDO: que esa porción de terreno pertene-